



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0682 -2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 11 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N°01305-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 06 de setiembre de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza; el Informe N° 0101-2024-CRD-MDE/LC, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas y Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Mgt. CPC Guido Otazu Suarez, que contiene los antecedentes e informes de sustento del expediente, por el cual se declara viable el reconocimiento de deuda que contiene la **Orden de Servicio N°3403-2023**, solicitado por el contratista Rimber Pacheco Dueñas, para su trámite de pago y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, en esa línea, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, precisa que; "Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces; y de acuerdo al artículo 7 de la citada norma, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en concordancia con lo anterior, la **Directiva N°003-2016-GM-MDE/LC, "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°107-2016-MDE-GM/LC**, en sus numerales 6.1 y 6.2 establece que; el procedimiento para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores; se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno (Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y/o área usuaria) ante el Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deudas debiendo acompañar a su solicitud; la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación de cobranza correspondiente, con la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntando los documentos a efectos de acreditar que, la obligación ha sido requerida por el área usuaria de la Entidad conforme a Ley; que se haya recepcionado los bienes y/o servicios a conformidad del área usuaria de acuerdo a las facultades otorgadas contractualmente o por la normativa vigente, y; que se ha cumplido los términos contractuales en los casos que contemple adelantos, pago contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato. La Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y/o área usuaria, tramitarán las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que se promuevan, para dicho efecto se formará el expediente administrativo correspondiente, elevando con un informe técnico a la Comisión de reconocimiento de adeudos;

Que, en fecha 11 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Echarati, suscribió el Contrato, formalizado mediante la Orden de Servicio **N°3403-2023**, con el contratista Rimber Pacheco Dueñas, para la contratación de servicio de instructor en la disciplina deportiva de vóley, para el proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI 2449114, por el monto de S/. 1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, en cumplimiento del Contrato, formalizado mediante la Orden de Servicio **N°3403-2023**, el contratista Rimber Pacheco Dueñas, solicita con Carta N°008-23-RPD de fecha 26 de diciembre de 2023 y Registro N°18637, el pago por el servicio prestado como instructor de la disciplina de vóley, respecto de la Orden de Servicio **N°3403-2023**;

Que, con Informe N°0800-2023-LTS-PECD-GDSYPOA-MDE/LC, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Residente del proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE**

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

▶ Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Instagram Distrito de Echarati

Twitter @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2449114, Lic. Leonardo Tarazona Sosaya, remite al Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, Econ. José Jesús Concha Romero, la conformidad otorgada a la Orden de Servicio N°3403-2023, mediante el anexo N°03, por el monto de S/. 1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución contractual de 12 días calendarios, a favor del contratista Rimber Pacheco Dueñas, para el trámite correspondiente;

Que, en ese orden de ideas, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, Econ. José Jesús Concha Romero, con Memorandum N°0572-2023-JJCR-GDSYPOA-MDE/LC, de fecha 29 de diciembre de 2023, remite la conformidad respecto de la Orden de Servicio N°3403-2023, a la Unidad de Contabilidad para su trámite de pago;

Que, conforme a lo anterior, el contratista Rimber Pacheco Dueñas, solicita con Carta N°006-2023-RPD.E, de fecha 05 de febrero de 2024, el pago por el servicio prestado en calidad de instructor en la disciplina de vóley, mediante reconocimiento de deuda, respecto de la Orden de Servicio N°3403-2023;

Que, en cumplimiento de la Directiva N°003-2016-GM-MDE/LC, "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°107-2016-MDE-GM/LC, mediante Informe Técnico N°003-2024-ALE-PECD-GDS-MDE/LC, el Residente e Inspector del proyecto de MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2449114, Econ. Aldo López Escalante e Ing. Avelino Arias Escobar, respectivamente, ratifican la conformidad a la Orden de Servicio N°3403-2023, a favor de Rimber Pacheco Dueñas, con RUC 10413435591, el mismo que remiten con Informe N°055-2024- ALE-GDS-MDE/LC, en fecha 23 de febrero de 2024, al Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, Econ. José Jesús Concha Romero, para el trámite correspondiente;

Que, en ese contexto, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, Econ. José Jesús Concha Romero, le remite la ratificación de la conformidad de servicio, con Informe N°0288-2023-JJCR-GDSYPOA-MDE/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, y Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Mgt. CPC Guido Otazu Suarez, para su pago mediante reconocimiento de deuda;

Que, conforme a lo establecido por el área usuaria, mediante Informe Técnico N°101-2024-CRD-MDE/LC, la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, declara viable 01 expediente: Orden de Servicio N°3403-2023, por la contratación de servicio de instructor en la disciplina de vóley, a favor del contratista Rimber Pacheco Dueñas, con RUC 10413435591, por el monto de S/.1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), al considerar que el expediente cumple con la documentación exigida en la Directiva N°03-2016- GM-MDE/LC y los procedimientos especiales previstos en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EFE/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15;

Que, conforme al Acta N°008-CRD-2024-MDE/LC, la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se instaló en fecha 30 de mayo de 2024, evaluó y revisó los expedientes de reconocimiento de deuda para la ratificación de su viabilidad u observación, de los cuales se tiene que de la evaluación efectuada, la Comisión determinó que el expediente de contratación de la Orden de Servicio N°3403-2023, cumple con toda la formalidad documentaria y el sustento de conformidad de acuerdo a la Directiva N°03-2016-GM-MDE/LC y no habiendo observaciones, declaró su viabilidad;

Que, acorde al sustento previo, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, y Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Mgt. CPC Guido Otazu Suarez, remite a la Gerencia Municipal el expediente de la Orden de Servicio N°3403-2023, con Informe N°0101-2024-CRD-MDE/LC, en fecha 03 de setiembre de 2024, para su reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo, para cuyo efecto solicita la emisión del Informe Técnico Legal, en cumplimiento del procedimiento previsto para el reconocimiento de deuda, en la Directiva N°03-2016- GM-MDE/LC;

Así, mediante Informe Legal N°01305-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza, opina por la emisión del acto resolutivo por la Gerencia Municipal que declare el reconocimiento de la deuda contenida en la Orden de Servicio N°3403-2023, a favor del contratista Rimber Pacheco Dueñas, con RUC 10413435591, respecto de la contratación de servicio de instructor en la disciplina de vóley, para el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2449114, por el monto de S/.1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles); previa certificación de crédito presupuestario, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en cumplimiento del procedimiento previsto, para el trámite de reconocimiento de deuda, en la Directiva N°03-2016- GM-MDE/LC y normas precedidas precedentemente en la presente Resolución, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Richard Gonzales Llalli, mediante Informe N°1633-2024-OPP-MDE-LC/RGLL, de fecha 10 de setiembre de 2024, otorga la certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°0000003707, para el pago mediante reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3403-2023;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

▶ Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Instagram Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; 4.1 El Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de las entidades; 4.2 El Gasto Devengado se registra y transmite, a través del SIAF-SP, hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 5 de la citada directiva, establece que; "El Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente: 1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. b) La efectiva prestación de los servicios contratados. c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros";

Que, estando al cumplimiento de la formalidad documentaria y el sustento de conformidad de acuerdo a la Directiva N°003-2016-GM-MDE/LC, "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°107-2016-MDE-GM/LC, establecida en el expediente de la Orden de Servicio N°3403-2023, por la Comisión de Reconocimiento de Deuda y la Oficina de Asesoría Legal, y no habiendo observaciones, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3403-2023, conforme a las conclusiones de los informes previos, en observancia del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala; "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto";

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas conferidas por el Titular del Pliego a la Gerencia Municipal, en observancia del numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDE/LC, artículo segundo, numeral 48, y las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** proveniente del ejercicio fiscal **2023** a favor del contratista Ríber Pacheco Dueñas, con **RUC 10413435591**, respecto a la Orden de Servicio N°3403-2023, por la contratación de servicio de instructor en la disciplina de vóley, para el proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI 2449114, por el monto de S/.1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) y según certificación presupuestal con Nota N°0000003707-2024, conforme a los considerandos descritos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del pago correspondiente en atención al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.GM
Alcaldía
OAF (adjunta expediente)
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Abn. Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

► Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Instagram Distrito de Echarati

Twitter @muniecharati